

N.º y P.º Villa de Vergara.

D.º Manuel Ignacio de Alcoro hi-
jo de V.º y Administrador del Marq.
de las Torres y Real vecino desta Villa
y de la Ciudad de Sevilla, puelto en obediencia
con el mayor respeto dice que para en
pago de las porciones de tierra que se le
ocuparon a dho Marqués con motivo del
nuevo giro de Caminos Reales de Cochén
por la Jurisdicción de V.º que importa-
ban segun declaración de Gabriel de Cape-
lartegui teniente que entendió en las Permutas
de ochomil seiscientos y ochenta y seis
xx. y siete y medio mrs, se le aplicaron
a dho Marqués en la v.º que se otorgó en
su rason en veinte y dos de Diciembre del
año proximo pasado por testimonio de
Pedro de Arcazorta Arana, avaber quatro
ciento y ochenta y cinco por rason de

tierra en el termino Conregil de Axzan
dibrou y en el llamado de Elcorobide dispo
sicioner. la una de setecientas y veenta y
te pouturas, cinco estados y quatro pie
y la otra de ochenta y cinco estados y tre
ta y nueve pie. en que se le aplicaron de
menos noventa y nueve xx. como consta
por la aduertencia puesta en el Capitulo
como quarto de dicha Escritura. Y ahora
por quanto cerrandose las dos porciones
aplicadas en Elcorobide se ve quiza notab
perjuicio para el parto del ganado, y aun
se cierran nunca le podran ser de utilidad
a dho Marq. En esta atencion suplica
U. S. en un nombre con la maior venera
se sirva concederle la gracia de que se le
aplique a dho Marques el importe de
dos porciones de dho termino de Elcoro
de y de los referidos noventa y nueve
xx. cuyo total valor aviene a quatro
quinientos y veenta y quatro xx. y ve

y medio mru en el dho termino de Arza-
mendi buxu pegante alav quatrocientas y
ochenta y cinco portuaxan aplicadas en dha
ra mediante aque ay disposicion para
ello, nombrando al dho Perito Capelarte
qui para que haga esta aplicacion, am que
daxa dho Marques ratifecho seu ha-
ber, cuyo labor expesa mereca el dho
como acostumbra, de que vivira reconocido

Manuel Ignacio Soltero